



LA PLATA, 09 DIC 2024

VISTO el expediente 4061-2052263/2024, por el cual se propicia la reubicación de diversos agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Informática, dependiente de la Secretaría Administrativa solicitó el cambio de categoría y régimen horario de diversos agentes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos en la Ley N° 14.656, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del 1º de diciembre de 2024, la categoría y régimen horario de los agentes de Planta Temporaria Mensualizada pertenecientes a la Subsecretaría de Informática dependiente de la Secretaría Administrativa, conforme se detalla a continuación:

BENITEZ SERRANO Francisco, DNI N° 43.397.691, Legajo N° 721.561, quien pasará a revistar en el agrupamiento 7) Personal Obrero/ Servicio, categoría 11, con régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

CARDOZO Miranda Patricia, DNI N° 31.616.558, Legajo N° 713.812, quien pasará a revistar en el agrupamiento 5) Personal Administrativo, categoría 10, con régimen de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir del 1º de diciembre de 2024, la categoría y régimen horario de los agentes de Planta Permanente, pertenecientes a la Subsecretaría de

Informática, dependiente de la Secretaría Administrativa conforme se detalla a continuación:

GIMENEZ Claudia Betina, DNI N° 17.620.896, Legajo N° 12.673, quien pasará a revistar en el agrupamiento 5) Personal administrativo, categoría 10, con régimen de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor.

X ROZAS Jorge Eugenio, DNI N° 13.423.687, Legajo N° 10.227, quien pasará a revistar en el agrupamiento 4) Personal Técnico, categoría 11, con régimen de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata